

INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

70^a REUNION - 70TH MEETING

ANTIGUA (GUATEMALA)
26-28 JUN 2003

IATTC 70 A

ACTA DE DECISION

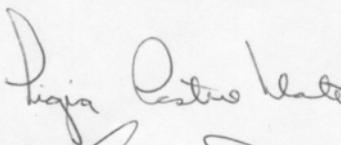
ADOPCION DE LA "CONVENCION DE ANTIGUA"

- 1 El 27 de junio de 2003, la Comisión recibió el Informe del Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la Resolución adoptada por la Comisión en su 61^a Reunión en junio de 1998 sobre el establecimiento de un Grupo de Trabajo para revisar la Convención de la CIAT de 1949. Se adjuntó al Informe del Grupo de Trabajo un *Proyecto de Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica ("Convención de Antigua")*, un *Proyecto de Resolución para la adopción de la Convención de Antigua*, y un *proyecto de Resolución sobre la participación de una entidad pesquera en la Convención de Antigua*.
- 2 Como resultado de sus deliberaciones, el 27 de junio de 2003, la Comisión adoptó una resolución adoptando la Convención de Antigua y una Resolución sobre la participación de una entidad pesquera en la Convención de Antigua. Se adjuntan las resoluciones, en español e inglés, como Anexos 1 y 3. Se adjunta la Convención de Antigua, en español, inglés, y francés, como Anexo 2.
- 3 El presente documento queda establecido en un solo texto original en los idiomas español e inglés, el que será depositado con el Gobierno de los Estados Unidos de América.
- 4 La Comisión decidió que la Convención estará abierta a la firma en Washington, D.C., durante un año a partir del 1 de octubre de 2003, con el entendido que en esa fecha cualquier posible discrepancia sustancial entre los textos en los tres idiomas que pudiera haber sido identificada habrá sido resuelta a través del Depositario.
- 5 El Director de la Comisión enviará copias verdaderas certificadas del presente Documento con sus Anexos a los Gobiernos de los Estados Partes de la Convención de 1949 y a los Gobiernos de los Estados y a las autoridades de la organización regional de integración económica y la entidad pesquera que participaron en el Grupo de Trabajo.

EN FE DE LO CUAL los Comisionados y Representantes ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical suscritos han firmado esta Acta de Decisión.

HECHO EN ANTIGUA, GUATEMALA, el día veintisiete (27) del mes de junio de dos mil tres (2003).

POR EL GOBIERNO DE COSTA RICA:



POR EL GOBIERNO DE ECUADOR:



POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR:

Marcos

POR EL GOBIERNO DE FRANCIA:

P. Dur

POR EL GOBIERNO DE GUATEMALA:

P. Orivel

POR EL GOBIERNO DE JAPÓN:

花房克彦

ya. T. Bandala

POR EL GOBIERNO DE MÉXICO:

[Signature]

POR EL GOBIERNO DE NICARAGUA:

[Signature]

POR EL GOBIERNO DE PANAMÁ:

[Signature]

POR EL GOBIERNO DE PERÚ:

William Stein-Hy

POR EL GOBIERNO DE VANUATU:

[Signature]

POR EL GOBIERNO DE VENEZUELA:

[Signature]

POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA:

[Signature]